

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 5

*Referencia:*

*Año:* 1965

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 21-01-1965

*Título:* SE AUTORIZA AL ORGANO EJECUTIVO Y AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO PARA TRASPASAR, A TITULO GRATUITO, UNOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA NACION. (INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACION ESPECIAL).

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 15303

*Publicada el:* 05-02-1965

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Donaciones, Instituto Panameño de Habitación Especial (IPHE), Bienes Inmuebles

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.246

*Rollo:* 35

*Posición:* 653

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXII }

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 5 DE FEBRERO DE 1965

} N° 15.303

### — CONTENIDO —

#### ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 5 de 21 de enero de 1965, por la cual se autoriza al Ejecutivo y al Ministro de Hacienda y Tesoro, para traspasar a título gratuito unos bienes inmuebles.

#### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

##### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 150 de 15 de diciembre de 1964, por el cual se nombra la Junta Nacional de Radio.

##### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 208 de 3 de diciembre de 1964, por el cual se hace un nombramiento.

##### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 404 de 29 de septiembre de 1964, por el cual se declaran vigentes los Planes y Programas de una escuela.

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

###### Despacho del Ministro

Resolución N° 2 de 30 de julio de 1964, por el cual se accede a una solicitud.

Contrato N° 102 de 22 de diciembre de 1964, celebrado entre La Nación y el señor Pastor Espino.

Avisos y Edictos.

tonces denominadas Escuelas de Ciegos y Sordomudos.

Artículo 3° Se autoriza al Organó Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro se traspase a título gratuito, a la Sociedad Religiosa del Hogar del Buen Pastor, un lote de terreno de 2.634.75 metros cuadrados, que forma parte de la Finca de propiedad de la Nación N° 8966, inscrita al tomo 282, folio 276, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Aeropuerto de Paitilla, cuyo lote se encuentra adyacente a la Finca N° 34.130, de propiedad de la mencionada Sociedad, la cual lo desea para extender sus actividades de asistencia social.

Artículo 4° El traspaso del lote autorizado por el artículo anterior, tiene por objeto permitir a la Sociedad Religiosa del Buen Pastor, ampliar con una faja de terreno la Finca que ya le fue traspasada por la Nación mediante Escritura Pública N° 4.180 de 23 de septiembre de 1963, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 23 de 1963, a fin de incrementar las actividades de asistencia social que está realizando la mencionada Sociedad Religiosa.

Artículo 5° El Instituto Panameño de Habitación Especial y la Sociedad Religiosa del Hogar del Buen Pastor, no podrán gravar ni enajenar los inmuebles que se les traspasan por la presente Ley, sin permiso especial del Ministerio de Hacienda y Tesoro, y dichas propiedades revertirán al Estado en el caso de que sean destinadas a fines distintos de aquellos por los cuales se hacen estos traspasos.

Artículo 6° Se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que firme los contratos correspondientes a los traspasos de bienes inmuebles de la Nación, detallados en los artículos anteriores, así como los demás documentos que sean necesarios para la efectividad de las operaciones de que se trata.

Artículo 7° Esta Ley regirá desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

El Presidente,

ALFREDO RAMIREZ.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.— Organó Ejecutivo Nacional.— Presidencia de la República.— Panamá, 21 de enero de 1965.

Comuníquese y publíquese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DAVID SAMUDIO A.

## ASAMBLEA NACIONAL

### AUTORIZASE AL EJECUTIVO Y AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO PARA TRASPASAR A TITULO GRATUITO UNOS BIENES INMUEBLES

#### LEY NUMERO 5 (DE 21 DE ENERO DE 1965)

por la cual se autoriza al Organó Ejecutivo y al Ministro de Hacienda y Tesoro para traspasar, a título gratuito, unos bienes inmuebles propiedad de la Nación.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1° Se autoriza al Organó Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro traspase, a título gratuito, al Instituto Panameño de Habitación Especial, un lote de terreno de 2 hectáreas con 3.452.8350 metros cuadrados, propiedad de la Nación, inscrito en el Registro Público como Finca N° 23.090, tomo 786, folio 278, Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, traspaso solicitado por doña Cecilia O. de Chiari, Presidenta en esa época del referido patronato, sobre cuyo lote se ha construido por el Club de Leones de Panamá, Escuelas para ciegos y sordomudos.

Artículo 2° El traspaso a título gratuito al Instituto Panameño de Habitación Especial, que se autoriza en el artículo anterior, tiene por objeto destinar el referido inmueble al patrimonio de dicha Institución Autónoma, creada por la Ley N° 27 de 30 de enero de 1961, a fin de que pueda cumplir la misión que le corresponde al tenor de la Ley aludida, en cuyo inmueble se construyó por el Club de Leones de Panamá, las en-